



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la resolución de la Alcaldía 289/2017, de 20 de junio, expediente 6998/2015, sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución / Secretaría / Expte. nº 6998/2015 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2015, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuyo punto 1º de la parte dispositiva ha sido modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016.

Por resolución de esta Alcaldía nº 332/2016, 1 de agosto se determinaron los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, entre los que se incluyó, a la señora concejal Jéssica Garrote Redondo del grupo municipal Alcalá Puede.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 15 de junio se dio cuenta del escrito, de 25 de mayo de 2017 del grupo municipal Alcalá Puede sobre la designación de la concejal Sheila Carvajal Cabrera como nueva portavoz y "su pase a disfrutar de la dedicación exclusiva", en sustitución de Jéssica Garrote Redondo.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los Presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente he resuelto:

Primero.- Determinar que la señora concejal de este Ayuntamiento Jéssica Garrote Redondo, deje de prestar su cargo en régimen de dedicación exclusiva que le fue concedido por la referida resolución nº 332/2016, 1 de agosto.

Segundo.- Determinar que la señora Sheila Carvajal Cabrera desempeñe su cargo de concejal de este Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva, con una retribuciones de

38.860 euros, conforme a los citados acuerdos plenarios de 14 de julio de 2015 y 21 de julio de 2016.

Tercero.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a las personas interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico.

Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada

EL SECRETARIO

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fernando Manuel Gómez Rincón